

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 18 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Plaza número: 7/0010

1. Comisión Titular.

Presidente: Natividad de la Red Vega. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.

Secretario: Enrique Raya Lozano. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal: Martina M.V. Molina Sánchez. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

Esperanza Suárez Soto. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Alicante.

Miguel Miranda Aranda. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Zaragoza.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Luis Vila López. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Lourdes Merino Ruiz. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal: Jorge Garcés Ferrer. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Valencia.

Amparo Mari Poveda. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valencia.

Ana Poyatos García. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valencia.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza número 2, donde dice:

«2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad».

Debe decir:

«2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 21 de diciembre de 1998

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden

de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», y demás de aplicación,

R E S U E L V O

Conceder a las Entidades Locales y/o Entidades Públicas de carácter supramunicipal que a continuación se relacionan las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.uno

de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazos indicados en el art. 10 de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cazorla.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Jimena.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 350.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Pozo Alcón.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 150.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Siles.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 100.000 ptas.

Entidad: Consorcio Hacienda La Laguna.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 446.500 ptas.

Entidad: Consorcio de Aguas El Rumblar.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 865.450 ptas.

Entidad: Consorcio de Aguas La Loma.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 490.350 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 451.500 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Campiña Norte.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 463.050 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos El Condado.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 486.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos La Loma.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 484.300 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Segura y Las Villas.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 441.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Sierra Mágina.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 472.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Sierra Morena.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 507.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Caminos Sierra Sur.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 483.000 ptas.

Entidad: Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 900.600 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 491.400 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado Segura y Las Villas.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 462.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Guadial.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 484.050 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 463.050 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla.  
Objeto: Gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 390.850 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este Organismo conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 2 de septiembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», y demás de aplicación,

#### RESUELVO

Conceder a las Entidades Locales y/o Entidades Públicas de carácter supramunicipal que a continuación se relacionan las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.º uno de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazos indicados en el art. 10 de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Elena.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.050.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este Organismo conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 3 de septiembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», y demás de aplicación,

#### RESUELVO

Conceder a las Entidades Locales y/o Entidades Públicas de carácter supramunicipal que a continuación se relacionan las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.º uno de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazos indicados en el art. 10 de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Pegalajar.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 200.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Aguas El Condado.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 396.900 ptas.

Entidad: Consorcio Promoción y Desarrollo Zona Sur de Jaén.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 440.000 ptas.

Entidad: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 441.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente